

Auto: Ejecutivo alimentos
Radicado: 2021-00082-00
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiéndose la manifestación de voluntad expresada por los apoderados judiciales de ambos extremos procesales reconocidos en el asunto, mediante este proveído, por pago total de la obligación alimentaria reclamada se dispone la terminación del asunto.

En consecuencia, se autoriza que los dineros que se encuentran a disposición del despacho en virtud del trámite, se entreguen de manera inmediata al abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, apoderado de la parte ejecutante.

Así mismo, se dispone la cancelación de las medidas:

- 1) Restrictiva de impedimento de salida del país.
- 2) Embargo de los ingresos al servicio de la Fuerza Aérea.

Impuestas al señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE GUTIRREZ al inicio del proceso.

Así mismo, infórmese este ordenamiento a las Centrales de Riesgo: Data-Crédito y Cifin, para lo de su conocimiento.

Téngase en cuenta la renuncia presentada a términos de notificación y ejecutoria de esta providencia.

Líbrese las comunicaciones a la que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-12-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria